

da a su abogado defensor. Citese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay firma y sello
T12035972 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR SEGUNDO EDUARDO QUILACHI GUATO
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 271-2004-L.
ACTORA: MARIA IMELDA MORALES QUILACHEM
DEMANDADO: SEGUNDO EDUARDO QUILACHI GUATO
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109, un numeral octavo inciso segundo (L. 43, Suplemento al R. O 256 de 18-VIII-89) del Código Civil en actual vigencia.
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 07 de Abril del 2004, las 09h20.- VISTOS: En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por parte del Actor Dr. Hober Vinicio Alán Nuñez, en su calidad de Procurador Judicial de la señora MARIA IMELDA MORALES QUILACHEM, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado SEGUNDO EDUARDO QUILACHI GUATO, cítase con el contenido de la demanda y providencia que antecede al Demandado SEGUNDO EDUARDO QUILACHI GUATO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, medando cada publicación ocho días una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la insinuación y aceptación por parte del menor Adolfo Wilson Xavier Quilachi Morales, para que le represente en la presente causa en calidad de curadora Ad-Interim la señora María Hortencia Quisilema Ushira, cígase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y con uno de los señores Jueces de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha, Tómesse

VIL DE PICHINCHA- QUITO, 28 de Junio del 2004, las 14h55.- Atendiendo la petición formulada en el escrito que antecede, el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado MARCO BOLIVAR FUENTE MADRID, con el incidente de aumento de pensión alimenticia, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, corrérase el extracto respectivo. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza.
SECRETARIO
Hay firma y sello
T12035972 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: NAYNSITA MERCEDES BRITO NOBOA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO NRO. 549-2004-SP
ACTOR: GELIO TANGARIFIN MENA RAMOS
DEMANDADA: NAYNSITA MERCEDES BRITO NOBOA
CUANTIA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 25 DE JUNIO DEL 2004.
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 25 de Junio del 2004, las 10h41.- VISTOS: Una vez que el actor, ha dado cumplimiento ha lo dispuesto en providencias anteriores. La demanda presentada por el señor GELIO TANGARIFIN MENA RAMOS es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cítese a la demandada señora NAYNSITA MERCEDES BRITO NOBOA, con la copia de la demanda y este auto, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómesse en cuenta el casillero judicial que se señala la parte actora y la autorización que se da a su abogado defensor. Citese y Notifíquese.- f) DR. ROSSY NEVAREZ ROJAS, JUEZA DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO que llevo a su conocimiento para

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR IGNACIO BENITEZ BENITEZ, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO SEÑALADA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA DÁVALOS VALEN.
ACTORA: CAROLINA DÁVALOS VALEN
DEMANDADO: JOSE IGNACIO BENITEZ BENITEZ
JUICIO: DIVORCIO Nro. 582/03-L

la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Jucatura.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Marcelina Melinda Marcotoma Ulloa, por la prensa en uno de los diarios de ma-

11h16.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jucatura en virtud del serotío realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede, de es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados MANUEL QUINCHIMBA ANAJO Y MARIA SORIA PEREZ, dentro del término de tres días paguen al

pectivos:
Domicilio Legal: Casilla 1876
Dra. Hilda Sánchez Veloz.
Causa: 1166-2000
Trámite: Loco, Luis Barahona Moreno
Providencia:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 21 de noviembre del 2.000. Las 17h30.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jucatura, por lo tanto avo-

lo, cítesese a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. Inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Tómesse nota del casillero judicial señalado y calidad con la que comparece. Agréguese los documentos presentados.- Citese y

documentos presentados. Citese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de la ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay firma y sello
T12035987 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ELITETV S.A.

La compañía ELITETV S.A. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito el 14 DE JULIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.2781 de 19 JUL. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Importar, exportar, comprar, vender, alquilar, patrocinar, ejecutar y comercializar todo tipo de equipos o sistemas de computación.....

Quito, 19 JUL. 2004.

DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR.
ESPECIALISTA JURIDICO

#2035969 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.I.J.2793 de 19 JUL. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 3.000,00, está dividido en 150 participaciones de US\$ 20,00 cada una.

Quito, 19 JUL. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2035969 a.c.

de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Con la instrucción del curador ad-litem dígase la opinión del señor. Agente Fiscal Distrital de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos que acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- F) VICENTE SYLVA VIZCARRA, JUEZ. LO QUE PONGO A SU CONOCIMIENTO, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello T12035410 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A BERÓNICA ALEXANDRA SALAS MARTINEZ

ACTOR: Terry Javier Peña León, a través de su Procurador Judicial Dr. Omar Patricio Santillán. DEMANDADA: Berónica Alexandra Salas Martínez. JUICIO: DIVORCIO No. 522-2004-IGM. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Casillero Judicial No. 2642 del Dr. Omar Santillán. PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Junio del 2004, las 09:27.- VISTOS: La demanda que antecede presentada por Terry Javier Peña León es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cítese a la demandada Berónica Alexandra Salas Martínez a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, alento el juramento rendido por el actor. Abonada como se encuentra la idoneidad del señor Rafael Peña, se le nombra como Curador Ad-litem de los menores Kerly Andrea y Jhulian Alexander Peña Salas. Una vez citada la demandada se señalará día y hora para la posesión. Agréguese a los autos los documentos

en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus notificaciones posteriores. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. (Sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previníéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juana Cevallos G. Secretaria Hay firma y sello T12035883 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor MARCO BOLIVAR FUENTE MADRIO se le hace saber el extracto del Incidente de Aumento de Pensión Alimenticia planteado y la providencia que a continuación sigue.

EXTRACTO.- ACTOR: LIGIA BEATRIZ CEVALLOS LANDATA.- DEMANDADO: MARCO BOLIVAR FUENTE MADRIO.- ASUNTO: Divorcio. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: USD. \$ 12.000,00. FECHA DE INICIACION: 19 de mayo del 2004. DEFENSOR.- Dra. Diana Valarezo. JUICIO DE DIVORCIO No. 851-1999 (L.T.E.R.)

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2004, las 14:46.- VISTOS: El incidente de aumento de pensión alimenticia que antecede es claro y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia con el mismo notifíquese al demandado, MARCO BOLIVAR FUENTE MADRIO, en el lugar que se indica a fin de que lo conteste en el término de tres días bajo prevenciones de Ley. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la peticionaria para futuras notificaciones. Notifíquese en los domicilios señalados, para lo cual la parte actora presentará las copias pertinentes. Se prohíbe la salida del País del demandado, para lo cual ofíciase a la Dirección de Migración de la Policía Civil Nacional. Para la liquidación de las pensiones capitalizadas se nombra de Partío al Dr. Roberto Almeida. De esta forma avoco conocimiento de la presente causa con Juez

los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para los fines por posteriores notificaciones.- QUITO, 6 de Julio del 2004. Certifico.- Lodo, Fernando Narango Facios Secretario Hay firma y sello T12035642 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL a la señora MONICA ISABEL SILVA ROSERO, se le hace saber que en esta

Judicatura se ha presentado la siguiente acción:
ACTOR: Freddy Marcelo Chamorro López
DEMANDADA: Mónica Isabel Silva Rosero.
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA: 569/2004
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ SUPLENTE: Dr. Juan Carlos Cepeda Casola
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar
TRAMITA: Lodo, Efraín Martínez Tapia.

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Junio del 2004, las 08:50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora MONICA ISABEL SILVA ROSERO, para los fines de Ley. En vista del juramento expreso y la firma y rúbrica, por el que afirma desconocer el domicilio actual de la señora MONICA ISABEL SILVA ROSERO, cítese por la prensa conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en las ciudades de Riobamba, Provincia de Pichincha. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Juan Carlos Cepeda Casola, JUEZ SUPLENTE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones. Sra. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA Hay firma y sello T12035657 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A LA DEMANDADA SEÑORA MARCELINA MELIDA MARCATOMA ULLOA, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO
ACTOR: MANUEL EDUARDO CANO GAHONA
JUICIO: DIVORCIO No. 608-04 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIO: 15 DE JUNIO DEL 2004
PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Junio del 2004, las 14:46.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cítese a la demandada Marcelina Melida Marcato Toma Ulloa a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, alento el juramento rendido por el actor. Abonada como se encuentra la idoneidad del señor Rafael Peña, se le nombra como Curador Ad-litem de los menores Kerly Andrea y Jhulian Alexander Peña Salas. Una vez citada la demandada se señalará día y hora para la posesión. Agréguese a los autos los documentos



TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACION: 3 DE JULIO DEL 2003. PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Julio del 2003, las 14:46.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado JOSE IGNACIO BENITEZ BENITEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de curador ad-litem. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina Secretario Hay un sello C0/31100 a.r.



R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS, Y DESCONOCIDOS DE MARIA ANSELMA SORIA PEREZ, CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto): ACTOR: The World Radio Missionary Fellowship Inc. H.C.B. LA VOZ DE LOS ANDES, DEMANDADO: Manuel Quinchimba Anago y María Anselma Soria Pérez. OBJETO: Que en sentencia de se condene a los demandados al pago del valor de la letra de cambio por veinte mil doscientos ochenta y tres dólares, sus intereses y costas procesales. EJECUTIVO. CUANTIA: Veinte mil trescientos dólares. Fecha de Iniciación del juicio: 6 de noviembre del 2002. Número de causa 778-2002. DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N. 157 Dr. Patricio Almagro; Tramita: Lodo, Lizbeth Rott; JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaquero Quijano, Secretario. Dr. Danny Moreira (Procurador) de la

SECRETARIO Hay firma y sello T12035883 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A ROSARIO REINA FUERTAS Y A MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA; CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA. JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) Actor: Jesús María Beltrán Perdomo Demandados: Rosario Reina Fuertes y María Concepción Fuertes Moreira. JUICIO: EJECUTIVO OBJETO: Se demanda el cobro de una Letra de cambio por haberse vencido el plazo establecido y que constan en autos y que asciende a la cantidad de

actor la cantidad constante en la Letra de Cambio adjunta, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. A fin de ordenar el embargo sellado, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 456, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los demandados en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparece el actor. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 05 de Mayo del 2004, las 11:20.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Notifíquese a los herederos conocidos señores Gonzalo, Teresa, Mario, Carmen, Gloria y Margarita Quinchimba Soria en el lugar indicado, al efecto remítase las boletines respectivas a la oficina de citaciones. A fin de notificar a los herederos presuntos y desconocidos, hágase mediante publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto confírense el extracto respectivo. NOTIFÍQUESE.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones.- Certifico, 07 JUN. 2004. Dr. Danny Moreira Mendoza. SECRETARIO Hay firma y sello T12035880 a.c.

Dr. Danny Moreira Mendoza. SECRETARIO Hay firma y sello T12035880 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A ROSARIO REINA FUERTAS Y A MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA; CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA. JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) Actor: Jesús María Beltrán Perdomo Demandados: Rosario Reina Fuertes y María Concepción Fuertes Moreira. JUICIO: EJECUTIVO OBJETO: Se demanda el cobro de una Letra de cambio por haberse vencido el plazo establecido y que constan en autos y que asciende a la cantidad de

Dr. Danny Moreira Mendoza. SECRETARIO Hay firma y sello T12035880 a.c.

co conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia las demandadas señoras ROSARIO REINA FUERTAS Y MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada pagando la cantidad constante en la letra de cambio adjunta más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados. El Secreario y la prohibición de enseñar solicitudes no proceden y se los niega por cuanto no se han adjuntado las pruebas respectivas. Para la citación al demandado envíese el proceso a la oficina respectiva. NOTIFÍQUESE.- Dr. Patricio Vaca Quijano, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.- 10 de Octubre del 2002, las 14:56.- Alento el juramento rendido por la parte actora, y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las demandadas señoras ROSARIO REINA FUERTAS Y MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay firma y sello T12035886 a.c.

Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay firma y sello T12035886 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A ROSARIO REINA FUERTAS Y A MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA; CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA. JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) Actor: Jesús María Beltrán Perdomo Demandados: Rosario Reina Fuertes y María Concepción Fuertes Moreira. JUICIO: EJECUTIVO OBJETO: Se demanda el cobro de una Letra de cambio por haberse vencido el plazo establecido y que constan en autos y que asciende a la cantidad de

Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay firma y sello T12035886 a.c.

Notifíquese. DR. MARIÑO ORTIZ ESTRELLA JUEZ. QUITO, a catorce de Julio del dos mil cuatro, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la Providencia que antecede; a VILLACIS PAREDES ALBERTO, en el casillero No. 3101 del Dr. Ab. Certifico. ISRAEL GUEVARA MIÑO OFICIAL MAYOR A.A.-0046

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A VICTOR LALALEO MAYORGA, ERMINIA DOLORES VILLACIS GALLARDO, MAURICIO ALBERTO YEPÉZ ALONSO Y MARIA MAGDALENA ALONSO SALAZAR. ACTORES: Gonzalo Humberto Lovato Cevallos y Cecilia Leonor Valle Posión DEMANDADOS: Victor Lalealo Mayorga, Erminia Dolores Villacis Gallardo, Mauricio Alberto Yépez Alonzo y María Magdalena Alonzo Salazar. JUICIO: ORDINARIO No. 207-2004-IGM. TRAMITE: Ordinario CUANTIA: Indeterminada DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1944 del Dr. Wilson Jiménez F. PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Junio del 2004, las 11:41.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Ordinario se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados Victor Lalealo Mayorga, Erminia Dolores Villacis Gallardo, Mauricio Alberto Yépez Alonzo y María Magdalena Alonzo Salazar, a fin de que en el término de quince días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos. Bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cíteseles a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto, alento el juramento rendido por los actores. Oúntese con los señores Alcalá y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citará en la dirección conocida, inscribese la demanda en el Registro de la Provedencia de este Cantón. Téngase

Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay firma y sello T12035886 a.c.

R. DEL E. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A ROSARIO REINA FUERTAS Y A MARIA CONCEPCION FUERTAS MOREIRA; CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA. JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto) Actor: Jesús María Beltrán Perdomo Demandados: Rosario Reina Fuertes y María Concepción Fuertes Moreira. JUICIO: EJECUTIVO OBJETO: Se demanda el cobro de una Letra de cambio por haberse vencido el plazo establecido y que constan en autos y que asciende a la cantidad de